



# Asamblea General

Distr. general  
23 de febrero de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones  
Tema 39 b) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2003

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/58/L.55 y Add.1)]

### **58/234. Día Internacional de Reflexión sobre el Genocidio cometido en 1994 en Rwanda**

*La Asamblea General,*

*Guiada* por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>,

*Recordando* su resolución 260A (III), de 9 de diciembre de 1948, en la que aprobó la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, así como su resolución 53/43, de 2 diciembre de 1998, titulada “Cincuentenario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio”, y las demás resoluciones referentes a la cuestión del genocidio,

*Recordando también* las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Independiente de Investigación, establecida por el Secretario General, con el visto bueno del Consejo de Seguridad<sup>2</sup>, de las medidas adoptadas por las Naciones Unidas durante el genocidio cometido en 1994 en Rwanda<sup>3</sup>,

*Recordando además* la resolución 955 (1994), del Consejo de Seguridad, de 8 de noviembre de 1994, relativa al establecimiento del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994,

*Recordando* el informe titulado “Rwanda: El genocidio evitable”, en el que figuran las conclusiones y recomendaciones del Grupo internacional de personalidades destacadas encargado por la antigua Organización de la Unidad Africana, de investigar el genocidio en Rwanda y los acontecimientos conexos,

*Observando con preocupación* que muchos presuntos autores del genocidio siguen burlando la justicia,

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>2</sup> Véase S/1999/340.

<sup>3</sup> Véase S/1999/1257, anexo.

*Reconociendo* la importancia de combatir la impunidad en relación con todas las violaciones que constituyen el delito de genocidio,

*Convencida* de que descubrir y llevar ante la justicia a los culpables y sus cómplices, así como restablecer la dignidad de las víctimas mediante el reconocimiento y la conmemoración de su sufrimiento, guiaría a las sociedades en la prevención de futuras violaciones,

*Tomando nota* de la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo de la Unión Africana en su segundo período ordinario de sesiones, celebrado en Nyamena del 3 al 6 de marzo de 2003, de que las Naciones Unidas y la comunidad internacional proclamaran, en conmemoración del genocidio cometido en 1994 en Rwanda, un día internacional de reflexión y reafirmación del compromiso de luchar contra el genocidio en todo el mundo<sup>4</sup>,

*Reconociendo* que en abril de 2004 se cumplen diez años del genocidio cometido en Rwanda,

1. *Decide* declarar el día 7 de abril de 2004 Día Internacional de Reflexión sobre el Genocidio cometido en Rwanda;

2. *Alienta* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales competentes, así como a las organizaciones de la sociedad civil, a que observen el Día Internacional con actos y actividades especiales en memoria de las víctimas del genocidio cometido en Rwanda;

3. *Alienta* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales competentes a que consideren la posibilidad de promover el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión Independiente de Investigación de las medidas adoptadas por las Naciones Unidas durante el genocidio cometido en 1994 en Rwanda<sup>3</sup>;

4. *Hace un llamamiento* a todos los Estados para que actúen de conformidad con la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, a fin de que no vuelvan a repetirse acontecimientos como los ocurridos en Rwanda en 1994.

*78ª sesión plenaria  
23 de diciembre de 2003*

---

<sup>4</sup> A/57/775, anexo, decisión EX.CL/Dec. 16 (II).